

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicación No. 13836318900220190002200.

INFORME: Al Despacho el presente proceso, pendiente de fijar fecha para celebración de audiencia en los términos del Art. 372 del CGP. Sírvase proveer,

Turbaco, septiembre 14 de 2.022.



**Malka Irina Galaraga Genes
Sustanciadora**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, septiembre catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2.022).

AUTO SUSTANCIACION No. 0513.

**Tipo de proceso: Proceso verbal declarativo de simulación
Demandante/Accionante: Jane Cecil Chaplin
Demandado/Accionado: Miguel Antonio Puello Monterroza
Radicación No. 13836318900220190002200**

Verificado el expediente digitalizado y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente desarrollar la audiencia establecida en el artículo 372 del CGP., en virtud a que se ha trabado la litis y se ha descrito traslado de las excepciones de mérito propuestas, el Despacho:

1

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el día diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2.022), a partir de las 09:00 AM., con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P., la cual, se cumplirá de forma presencial, a fin que el Despacho pueda apreciar en mejor forma el dicho de los interrogados.

SEGUNDO: Se le recuerda a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

TERCERO: Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber: "...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder..."

NOTIFIQUESE,



**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a4725f69c0b5ff32646a1a19805f22ef1cae7fbf94a1de3d45622f8b05c2b1f**

Documento generado en 14/09/2022 04:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>